

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ CONTRA COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A. - RADICADO. No. 230013105002-202300237-00.-

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: [C01Principal](#)

Fecha de la audiencia: 27 DE FEBRERO DE 2025

Hora Inicial: 09:00 A.M.

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para evacuar las etapas dispuestas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A la audiencia comparecen:

DEMANDANTE: ELIECER ULISES RAMOS GONZALEZ.
APDA DTTE: MELISA RAMOS DAVILA, CC. 1.067.932.729, T.P 302.826 del C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: meliramosdavila@hotmail.com.

DEMANDADO: COLPENSIONES.
APDA SUSTITUTA: KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ, CC. 1.102.830.168, T.P 222.102 del C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: katecastilla27@gmail.com

DEMANDADO: PORVENIR S.A.
APDO SUSTITUTO: JUAN PABLO RAMÍREZ GONZÁLEZ, CC. 1.020.831.442, T.P 397.365 del C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: juanpablo.ramirez@lopezasociados.net

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
APDA SUSTITUTA: PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA, CC. 1.113.682.359 T. P 329.242 del C.S.J.
CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@gha.com.co

RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ como APODERADA SUSTITUTA de la demandada **COLPENSIONES**.

Se reconoce al Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ GONZÁLEZ como APODERADO SUSTITUTO de la demandada **PORVENIR S.A.**

Se reconoce a la Dra. PAOLA ANDREA NARVÁEZ LOAIZA como APODERADA SUSTITUTA de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

CONCILIACIÓN

SE DECLARA fracasada y clausurada esta etapa.

RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las partes no propusieron excepciones por tanto se declara superada esta etapa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Examinado el trámite del proceso, el despacho concluye que no existen nulidades que afecten el trámite procesal, motivo por el cual se tiene por saneado el proceso.

SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.

El despacho no accede a declarar la terminación del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

1. Determinar si existe ineficacia del traslado que hiciera el actor del RPMPD al RAIS, por omisión del fondo privado en darle una información completa, veraz, comprensible sobre las consecuencias negativas de dicha afiliación.
2. De ser viable la declaratoria de ineficacia, se determinarán cuáles son los efectos de la ineficacia, es decir, si es dable el traslado de los aportes que hizo el demandante al RAIS o si estos deben permanecer allí.
3. Determinar si el llamando en garantía, debe asumir el reconocimiento de pago de alguna obligación que corresponda a COLFONDOS S.A en esta causa.
4. Finalmente determinar, sí la acción que se deprecia está prescrita.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

1. Certificación electrónica de tiempos laborados.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de PORVENIR S.A.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S.A.
4. Copia de la historia laboral oficial emitida por PORVENIR S.A.
5. Copia de la simulación pensional emitida por PORVENIR S.A.
6. Respuesta de solicitud traslado de régimen Febrero en 2019.
7. Original carta de afiliación dirigida a Colpensiones solicitando traslado de Régimen de 15 de septiembre de 2023.
8. Negativa de carta de afiliación (traslado de régimen) de 15 de septiembre de 2023 por Colpensiones.
9. Certificado de afiliación expedido por PORVENIR S.A.
10. Certificado laboral Rama judicial expedido en 2004.

TESTIMONIALES: Se ordena el testimonio de:

- **CARLOS ARTURO VERGARA HIGGINS**

PRUEBAS A FAVOR DE COLPENSIONES.

DOCUMENTALES:

1. Expediente administrativo del demandante señor ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ (aportados con la contestación de demanda)
2. Historia Laboral del demandante señor ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ ((aportados con la contestación de demanda)

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se ordena el interrogatorio al DEMANDANTE ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ.

PRUEBAS A FAVOR DE COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES:

1. Historial Vinculaciones emitido por ASOFONDOS (SIAFP).
2. Reporte de días acreditados en COLFONDOS S.A.
3. Copia de comunicado de prensa publicado en el periódico "El Tiempo".

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se ordena el interrogatorio al DEMANDANTE ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ.

PRUEBAS A FAVOR DE PORVENIR S.A

DOCUMENTALES:

1. Copia del certificado de afiliación emitido por mi representada el 13 de diciembre de 2023.
2. Copia de la historia laboral consolidada de la parte demandante emitida por mi representada el 13 de diciembre de 2023.
3. Copia de la historia de movimientos emitida por mi representada el 13 de diciembre de 2023.
4. Copia de la página de periódico El Tiempo del 14 de enero de 2004, en la que se hizo la publicación del "Comunicado de Prensa" de varios de los fondos privados, entre ellos PORVENIR S.A., mediante el cual se hizo la advertencia a los afiliados sobre el derecho de retracto y las consecuencias de su silencio conforme lo establece el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003.
5. Copia simple del "Comunicado de Prensa" antes referido, esto es, el publicado en el Periódico El Tiempo el 14 de enero de 2004.
6. Concepto de la superintendencia financiera Rad. No. 20191522169-003-000 del 17 de enero de 2020.

PRUEBAS A FAVOR DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

DOCUMENTALES:

1. Ténganse como pruebas las que obran en el expediente y adicionalmente, copia de la caratula y las condiciones generales de la Póliza de Seguro de Invalidez y Sobrevivientes No. 0209000001.
2. Certificado emitido por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., mediante el cual se constata y se da fe de la veracidad de la información y los términos concertados en la póliza No. 209000001.
3. Factura de venta No. 16825 emitida por G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., con fecha de emisión del 02 de mayo de 2024 por concepto de honorarios profesionales por la representación judicial.
4. Copia de la respuesta emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la radicación No. 2019152169-003-000

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se ordena el interrogatorio al DEMANDANTE ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ.

TESTIMONIALES

Acepta el despacho el desistimiento del testimonio de **DANIELA QUINTERO LAVERDE**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PRACTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Se practicó interrogatorio a la parte DEMANDANTE ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ.

TESTIMONIOS:

SE RECEPCIONO TESTIMONIO DE:

- **CARLOS ARTURO VERGARA HIGGINS**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Por no encontrarse pendiente la práctica de ninguna prueba, se dará por cerrado el debate probatorio en el presente asunto y se continuará con el trámite del proceso.

ALEGATOS DE LAS PARTES

- De apoderada judicial del demandante.
- De apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES.
- De apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A.
- De apoderado judicial de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

SENTENCIA

Suficientes las anteriores disposiciones legales para que el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de PRESCRIPCIÓN, propuesta por las accionadas "COLPENSIONES", COLFONDOS Y PORVENIR S.A.

SE ABSTIENE EL DESPACHO DE HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS DEMÁS EXCEPCIONES ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

SEGUNDO: DECLARAR que el accionante ELIECER ULISES RAMOS GONZÁLEZ tiene actualmente la calidad de afiliado al RPMPD administrado por COLPENSIONES, haciendo uso de la OPORTUNIDAD DE TRASLADO de que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas de los demás reclamos impetrados en la demanda.

CUARTO: COSTAS en esta instancia y agencias en derecho a cargo de la COLFONDOS y a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A en cuantía de UN (1)- SMMLV.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE

Se **CONCEDE** el recurso de apelación en efecto suspensivo. Se **ORDENA** la remisión del expediente por secretaria a la sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad.

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9353256a1f7645610b86336dd65b9690d476d74b0d413ff53ee612ace4e732**

Documento generado en 27/02/2025 04:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>